

Código de Conducta para Proveedores

a) Legislación vigente

- I. Todo Proveedor de Grupo Megamedia debe cumplir con la legislación aplicable de los países, estados o municipios en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de las empresas que conforman Grupo Megamedia y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.
- II. Cuando el Proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

b) Apego a Derechos Humanos

- I. La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del Proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus proveedores.
- II. De manera enunciativa, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el Proveedor lo siguiente:
 - i. Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa vigente.
 - ii. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
 - iii. Erradicar el uso de trabajo infantil.
 - iv. Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
 - v. Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
 - vi. Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, entre otros) son coherentes con las normas laborales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
 - vii. Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables

c) Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

- I. El Proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.
- II. El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera enunciativa:
 - i. No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o moral al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
 - ii. No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o moral, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
 - iii. No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o moral, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público.

- iv. No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago o en especie a cualquier colaborador de Grupo Megamedia.
- v. No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- vi. De manera específica los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas. En caso de un posible conflicto de intereses el proveedor deberá informarlo de manera formal y por escrito al responsable de Control Interno (carlos.busto@megamedia.com.mx)

d) Seguridad y Medio Ambiente

- I. Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.
- II. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de las empresas que forman parte del Grupo Megamedia, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente implementadas que les sean de aplicación.

e) Confidencialidad

- I. Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con las empresas que forman parte de Grupo Megamedia y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

f) Línea de denuncia

- I. En el caso que al Proveedor le fuera solicitado de forma directa o indirecta algún pago en efectivo o especie para ser favorecido en la adjudicación de bienes o servicios por parte de algún Colaborador de Grupo Megamedia o sospeche de alguna irregularidad en el proceso de compra, se pone a su disposición la siguiente línea de denuncia:
 - i. Página Web: <https://letica.mx/megamedia>
 - ii. Correo: megamedia@letica.email
 - iii. Telefónico y WhatsApp: 55 4169 625

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el presente documento confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento.

Nombre del proveedor:

Firma del Representante Legal

Fecha de la Firma